

NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de octubre de 2009

Cuestión 2 del orden del día:

Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2011-2012

EXAMEN DEL REQUISITO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PILOTO AL MANDO

(Nota presentada por G.A. Leach)

RESUMEN

Debido a la falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y las enmiendas que figuran en el Apéndice

En esta nota de estudio se propone revisar los actuales requisitos de la Parte 7;4.1 (Información proporcionada al piloto al mando) de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284).

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar la convocación de un grupo de trabajo intersesional para examinar las disposiciones de la Parte 7;4. Se sugiere que el grupo de trabajo conste tanto de miembros del grupo de expertos como de otros interesados, por ejemplo, personal de los servicios aeroportuarios de salvamento y extinción de incendios.

1. **INTRODUCTION**

1.1 The provisions of Part 7;4 of the Technical Instructions concerning the information to the pilot-in-command have been in place for many years with relatively little change with regard to the required elements which such information must contain. It is suggested that the time has now come for the Dangerous Goods Panel (DGP) to review these provisions to determine whether they are still fit for purpose or if, in fact, by requiring the current level of detail an impediment to the expeditious transfer of information actually results.